



## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 06-2025-SENAMHI/PREJ**

Lima, 7 de enero de 2025

### **VISTOS:**

El Memorando N° D000035-2025-SENAMHI-ORH de fecha 6 de enero de 2025 de la Oficina de Recursos Humanos; y, el Informe Legal N° D000019-2025-SENAMHI-OAJ de fecha 7 de enero de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y su modificatoria, regula la suplencia y tres tipos de acciones de desplazamiento, entre las cuales se encuentra, la designación temporal, la rotación temporal y la comisión de servicios; pudiéndose efectuar la designación temporal, entre otros, como directivo superior o empleado de confianza;

Que, el literal f) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que la Presidencia Ejecutiva tiene la función de expedir Resoluciones Presidenciales Ejecutivas en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 201-2017/SENAMHI de fecha 14 de noviembre de 2017, se aprobó las normas relativas a encargo, designación temporal y designación de firma del SENAMHI; en cuyo artículo 3, señala que, "El encargo a los servidores sujetos a los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276, 728, así como la designación temporal de los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, constituyen acciones administrativas de desplazamiento que se formalizan mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva";

Que, con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 081-2019/SENAMHI-PREJ de fecha 30 de mayo de 2019, se designa a partir de 3 de junio de 2019, a la señora NELLY SOLEDAD ARÉVALO LEVEAU, como Ejecutiva de Comunicación e Información de la Unidad Funcional Operativa de Comunicaciones del SENAMHI, puesto considerado de confianza;

Que, mediante Nota de Elevación N° D000001-2025-SENMAHI-UFC de fecha 3 de enero de 2025, la Ejecutiva de Comunicación e Información de la Unidad Funcional Operativa de Comunicaciones, comunica la necesidad de hacer uso de la licencia por fallecimiento de familiar directo, de acuerdo a la normativa vigente; y, propone se designe temporalmente al señor JOSÉ MÁXIMO OCHOA MONTERO, para que desarrolle temporalmente las funciones de Ejecutivo de Comunicación e Información de la Unidad Funcional Operativa de Comunicaciones;

Que, mediante la Carta N° D0008-2025-SENAMHI-ORH del 6 de enero de 2025 la Oficina de Recursos Humanos otorga licencia con goce por fallecimiento de familiar a la señora NELLY SOLEDAD ARÉVALO LEVEAU, por ocho (08) días hábiles, comprendidos de 6 de enero de 2025 hasta el 15 de enero de 2025;

Que, a través del Memorando N° D000035-2025-SENAMHI-ORH de fecha 6 de enero de 2025, la Oficina de Recursos Humanos sustentada en el Informe N° D000006-2025-SENAMHI-ORH-RDM de fecha 5 de enero de 2025, emite opinión favorable respecto a la designación temporal de funciones, del 6 al 15 de enero de 2025, del señor JOSÉ MÁXIMO OCHOA MONTERO (quien mantiene vínculo laboral con la Entidad, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057), para el desempeño de funciones como Ejecutivo de Comunicación e Información de la Unidad Funcional Operativa de Comunicaciones;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General precisa que *“el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros”*.

Que, mediante Informe Legal N° D000019-2025-SENAMHI-OAJ de fecha 7 de enero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente viable la designación temporal de funciones, con eficacia anticipada del 6 al 15 de enero de 2025, del señor JOSÉ MÁXIMO OCHOA MONTERO, como Ejecutivo de Comunicación e Información de la Unidad Funcional Operativa de Comunicaciones;

Con el visado de la Gerente General, de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, y, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y su modificatoria; y el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar temporalmente, con eficacia anticipada, del 6 al 15 de enero de 2025, al señor JOSÉ MÁXIMO OCHOA MONTERO, las funciones de Ejecutivo de Comunicación e Información de la Unidad Funcional Operativa de Comunicaciones, en adición a sus funciones, y en tanto dure la ausencia de la titular.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Unidad Funcional Operativa de Comunicaciones, al señor JOSÉ MÁXIMO OCHOA MONTERO, y a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

**GABRIELA TEOFILA ROSAS BENANCIO**  
Presidenta Ejecutiva  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI